



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

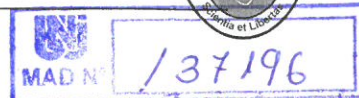
Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



## Resolución N° 615-2019- CO-UNJ

Jaén, 19 de Diciembre del 2019



**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 18 de diciembre del 2019; el Oficio N° 587-2019-UNJ/VPACAD, Oficio N° 588-2019-UNJ/VPACAD, Oficio N° 589-2019-UNJ/VPACAD "Expediente de Título Profesional", y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, con la finalidad de ofrecer las carreras profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Tecnología Médica, con especialidad en Laboratorio Clínico y la carrera profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, (...) y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. (...); y el artículo 45° (...) señala que para el Grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. (...).

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación.

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU del 14 de enero de 2018, la Universidad Nacional de Jaén logró su licencia institucional para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, (...), de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica e Ingeniería de Industrias Alimentarias.

Que, los expedientes de los administrados que se indican a continuación cumplen con los requisitos y procedimientos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, establecidos en el Título III "Procedimiento Administrativo" del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 12 de diciembre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó conferir el Título Profesional de:

Documento	Apellidos y Nombres	Título Profesional
Oficio N° 587-2019-UNJ/VPACAD	Remaycuna Alberca, Jorge Jeans Marco	Ingeniero Forestal y Ambiental
	Altamirano Saldaña, Jhoan Keibert	Ingeniero Forestal y Ambiental
Oficio N° 588-2019-UNJ/VPACAD	Collasos Correa, Denis	Ingeniero Mecánico Electricista
	Vargas Pérez, Lenin Edinson	Ingeniero Mecánico Electricista
	Garrido Castillo, Juan Eulogio	Ingeniero Mecánico Electricista
	Morales Quispe, Maycon Yersson	Ingeniero Mecánica Electricista
Oficio N° 589-219-UNJ/VPACAD	Huaripata Vásquez, Yovana Elizabeth	Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
	Cubas Alberca, Nayme Leodan	Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
	Mestanza Ramirez, Leslie	Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
	Ramírez Gonzales, Ana Medaly	Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
	Cruz Cueva, Sandra Yamelin	Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
	Lalangui Sarmiento, Angela Milagritos	Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

1° Conferir el Título Profesional de:

Apellidos y Nombres	Título Profesional
Remaycuna Alberca, Jorge Jeans Marco	Ingeniero Forestal y Ambiental
Altamirano Saldaña, Jhoan Keibert	Ingeniero Forestal y Ambiental
Collasos Correa, Denis	Ingeniero Mecánico Electricista
Vargas Pérez, Lenin Edinson	Ingeniero Mecánico Electricista



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



## Resolución N° 615-2019- CO-UNJ

Jaén, 19 de Diciembre del 2019

Garrido Castillo, Juan Eulogio	Ingeniero Mecánico Electricista
Morales Quispe, Maycon Yersson	Ingeniero Mecánica Electricista
Huaripata Vásquez, Yovana Elizabeth	Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
Cubas Alberca, Nayme Leodan	Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
Mestanza Ramirez, Leslie	Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
Ramírez Gonzales, Ana Medaly	Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
Cruz Cueva, Sandra Yamelin	Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
Lalangui Sarmiento, Angela Milagritos	Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica

2° **Autorizar** a la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén la emisión del diploma correspondiente, y remitir a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para su registro respectivo.

3° **Notificar** la presente resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva  
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente